



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30/2026 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

A las trece horas del 13 de agosto de 2026, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Director Jurídico; y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025 (Reglas).-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como con la Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: --

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, 40, fracción VIII, de la LGTAIP; 77 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente Acta como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700158226.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 3"**. -----

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700158326.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el

cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 4"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 5"**. ----

TERCERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700158426.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 6"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 7"**. ----

CUARTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700158526.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 8"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 9"**. ----

QUINTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700158626.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 10"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la

LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 11"**. ---

SEXTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700158726.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 12"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 13"**. ---

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante

Dirección Jurídica

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

ASTH
PAJC
MDF

Uso Público

Información de acceso público

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/08/2026 12:20:52	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	615b7256948889586eaf6eb9d8f89996b97bf103b0d427e3a0d3096f327a91de
14/08/2026 12:22:10	Claudia Tapia Rangel	3af91b047d224a2ded23ce9556e0c2a9f3349839b52cf0432abf2b33aa1182f6
14/08/2026 12:34:20	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	af01071dfdc966824ac713b7005d013b82f07c83a38a02e973a3fef6c3ac33a
14/08/2026 12:45:54	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	be99ba0a4f5e74305055023f6f44319a4818c387d7f84b3d054a50be601eb3b8

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ORDEN DEL DÍA****SESIÓN ORDINARIA 30/2026
DEL 13 DE AGOSTO DE 2026**

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700158226**.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700158326**.

TERCERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700158426**.

CUARTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700158526**.

QUINTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700158626**.

SEXTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700158726**.

Ciudad de México, 11 de agosto de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**Presente.**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700158226**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Se solicita información acerca de los servidores públicos con cargo de Especialista en Comunicación: Nombre del personal. Número de personas que ocupan este cargo. Justificación para su cargo o puesto. Horario de trabajo y registro de asistencia durante el último año. Sueldo. Funciones y proyectos en los que actualmente participan."

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que, dada la naturaleza particular de la misma, se está llevando a cabo la búsqueda de la información que, en su caso, sea materia de la respuesta correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso se entregue a la persona solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ

Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/08/2026 10:15:58	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	5b6e9ba334207c38ee1b2100b33183564ac0afd15ade430eed2e5e16fa2f711

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**AMPLIACIÓN DE PLAZO**

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700158226
FECHA DE RECEPCIÓN:	10 de julio de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>*Se solicita información acerca de los servidores públicos con cargo de Especialista en Comunicación: Nombre del personal. Número de personas que ocupan este cargo. Justificación para su cargo o puesto. Horario de trabajo y registro de asistencia durante el último año. Sueldo. Funciones y proyectos en los que actualmente participan.*</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
10 de julio de 2026	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 11 de agosto de 2026.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen¹.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2026. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante

Dirección Jurídica

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

PAJC
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis **SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA.** Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta **clara que el Juez, en la cual recoge los mismos argumentos contenidos en ella.** (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(S): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/08/2026 12:20:53	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	1cf9f1dbadf2eb004748bc7a525c9fa04569954864cd0fbaa9934a5782febfcce
14/08/2026 12:22:13	Claudia Tapia Rangel	5fcc5885eb64fcc669f9f1696e64476da4111a6116c73194507ff0f344a19aae
14/08/2026 12:33:57	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	23f9c35d0771b45fc7e3f5a827428fa81d1d63b43144842ace43724c53540495

Ciudad de México, 11 de agosto de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**Presente.**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700158326**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la Subgerencia de Administración de Campañas en 2024, con la descripción de puesto, las candidaturas propuestas, así como la información sobre la experiencia profesional y proyectos en los que participaron y que permitieron justificar la idoneidad de cada candidatura. Proporcionar la Propuesta de nombramiento elaborada por la Dirección de Recursos Humanos. Proporcionar la evidencia que demuestre que ningún trabajador del Banco de México estuvo capacitado para cubrir la vacante de la Subgerencia de Administración de Campañas en 2024 y justifique que ésta se ocupara con personal de nuevo ingreso. Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2024 con la descripción de puesto, las candidaturas propuestas, así como la información sobre la experiencia profesional y proyectos en los que participaron que permitieron justificar la idoneidad de cada candidatura. Proporcionar la Propuesta de nombramiento elaborada por la Dirección de Recursos Humanos. Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2026 con la descripción de puesto, las candidaturas propuestas, así como la información sobre la experiencia profesional y proyectos en los que participaron que permitieron justificar la idoneidad de cada candidatura. Proporcionar la Propuesta de nombramiento elaborada por la Dirección de Recursos Humanos. Proporcionar la evidencia que demuestre que ningún trabajador del Banco de México estuvo capacitado para cubrir la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2026 y justifique que ésta se ocupara con personal de nuevo ingreso. Documento o documentos que comprueben que, para cubrir la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2026, se consideró la preferencia por antigüedad o dependencia económica. Justificación del motivo por el cuál no se consideró a las personas Subgerentes de la Gerencia de Comunicación para ocupar la vacante de Gerente en 2026."

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que, dada la naturaleza particular de la misma, se está llevando a cabo la búsqueda de la información que, en su caso, sea materia de la respuesta correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso se entregue a la persona solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ
Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/08/2026 10:15:59	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	089119eb248e68467a0cc88b49cb7383c2a005268972c139d3d1fb5821d6add8

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**AMPLIACIÓN DE PLAZO**

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700158326
FECHA DE RECEPCIÓN:	10 de julio de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>"Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la Subgerencia de Administración de Campañas en 2024, con la descripción de puesto, las candidaturas propuestas, así como la información sobre la experiencia profesional y proyectos en los que participaron y que permitieron justificar la idoneidad de cada candidatura. Proporcionar la Propuesta de nombramiento elaborada por la Dirección de Recursos Humanos. Proporcionar la evidencia que demuestre que ningún trabajador del Banco de México estuvo capacitado para cubrir la vacante de la Subgerencia de Administración de Campañas en 2024 y justifique que ésta se ocupara con personal de nuevo ingreso. Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2024 con la descripción de puesto, las candidaturas propuestas, así como la información sobre la experiencia profesional y proyectos en los que participaron que permitieron justificar la idoneidad de cada candidatura. Proporcionar la Propuesta de nombramiento elaborada por la Dirección de Recursos Humanos. Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2026 con la descripción de puesto, las candidaturas propuestas, así como la información sobre la experiencia profesional y proyectos en los que participaron que permitieron justificar la idoneidad de cada candidatura. Proporcionar la Propuesta de nombramiento elaborada por la Dirección de Recursos Humanos. Proporcionar la evidencia que demuestre que ningún trabajador del Banco de México estuvo capacitado para cubrir la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2026 y justifique que ésta se ocupara con personal de nuevo ingreso. Documento o documentos que comprueben que, para cubrir la vacante de la Gerencia de Comunicación en 2026, se consideró la preferencia por antigüedad o dependencia económica. Justificación del motivo por el cuál no se consideró a las personas Subgerentes de la Gerencia de Comunicación para ocupar la vacante de Gerente en 2026."</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNO:
10 de julio de 2026	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 11 de agosto de 2026.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen¹.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2026.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante

Dirección Jurídica

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

PAJC
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/08/2026 12:20:53	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	1cf9f1dbbdf2eb004748bc7a525e9fa04569954864cd0fbba9934a5782febfce
14/08/2026 12:22:16	Claudia Tapia Rangel	2db3d36780e40b106cf4f33a677f6714d9e283c60a28989d44820b455b994870
14/08/2026 12:34:01	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	900e0ffb738aa11c72107758a6cca328da09789a44d1714a98f2c4a237954d76

Ciudad de México, 11 de agosto de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**Presente.**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700158426**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

“Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la jefatura de la Oficina de Administración de Campañas en 2025, incluyendo la candidatura propuesta y la exposición de razones que sustentaron la designación. Proporcionar la evidencia que demuestre que ningún trabajador del Banco de México estuvo capacitado para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Administración de Campañas en 2025 y justifique que ésta se ocupara con personal de nuevo ingreso. Proporcionar los requisitos solicitados para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Administración de Campañas en 2025, así como la información curricular del personal de la categoría inmediata inferior adscritos a dicha oficina antes del nombramiento. Exposición de motivos por los cuales ninguna persona trabajadora de la categoría inmediata inferior adscrito a la Oficina de Administración de Campañas en 2025, antes del nombramiento, cumplió con los requisitos para ocupar la vacante de la jefatura de dicha oficina.”

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que, dada la naturaleza particular de la misma, se está llevando a cabo la búsqueda de la información que, en su caso, sea materia de la respuesta correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso se entregue a la persona solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ

Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/08/2026 10:15:59	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	089119eb248e68467a0cc88b49cb7383c2a005268972c139d3d1fb5821d6add8

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**AMPLIACIÓN DE PLAZO**

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700158426
FECHA DE RECEPCIÓN:	10 de julio de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>*Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la jefatura de la Oficina de Administración de Campañas en 2025, incluyendo la candidatura propuesta y la exposición de razones que sustentaron la designación. Proporcionar la evidencia que demuestre que ningún trabajador del Banco de México estuvo capacitado para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Administración de Campañas en 2025 y justifique que ésta se ocupara con personal de nuevo ingreso. Proporcionar los requisitos solicitados para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Administración de Campañas en 2025, así como la información curricular del personal de la categoría inmediata inferior adscritos a dicha oficina antes del nombramiento. Exposición de motivos por los cuales ninguna persona trabajadora de la categoría inmediata inferior adscrito a la Oficina de Administración de Campañas en 2025, antes del nombramiento, cumplió con los requisitos para ocupar la vacante de la jefatura de dicha oficina.*</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNO:
10 de julio de 2026	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 11 de agosto de 2026.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen¹.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2026. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante

Dirección Jurídica

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

PAJC
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis **SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta cuando que el Jueces en la cual recoja los argumentos correspondientes en ella.** (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(S): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Uso Público

Información de acceso público

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/08/2026 12:20:55	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	0cf8deb3367aba805a62b5609b5cdc115559ac1bb200f7f4fd5a6c2eab6060dc7
14/08/2026 12:22:18	Claudia Tapia Rangel	9b31c09b306654e2433b16410d91f95a2d6ca1b041b7c17e4306a1ff9fabd049
14/08/2026 12:34:05	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	a6e2b713623a895961a7f9c6895585746402e87ffa7f55a9e9558e3440fc5241

Ciudad de México, 11 de agosto de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**Presente.**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700158526**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la jefatura de la Oficina de Comunicación Digital y Multimedia en 2025, incluyendo la candidatura propuesta y la exposición de razones que sustentaron la designación. Proporcionar la información del procedimiento de oposición realizado para demostrar la capacidad de los candidatos a ocupar la vacante de la jefatura de la Oficina de Comunicación Digital y Multimedia en 2025. En caso de que todos los candidatos resultaran igualmente capaces, por favor proporcionar la documentación que sustente el descarte considerando preferencia por antigüedad, sindicalización, dependencia económica, disciplina, puntualidad o sorteo. Proporcionar los requisitos solicitados para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Comunicación Digital y Multimedia en 2025, así como la información curricular del personal de la categoría inmediata inferior adscritos a dicha oficina antes del nombramiento."

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que, dada la naturaleza particular de la misma, se está llevando a cabo la búsqueda de la información que, en su caso, sea materia de la respuesta correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso se entregue a la persona solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ

Director de Recursos Humanos

Uso Público

Información de acceso público.

Página 2 de 2

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/08/2026 10:15:59	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	089119eb248e68467a0cc88b49cb7383c2a005268972c139d3d1fb5821d6add8

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**AMPLIACIÓN DE PLAZO**

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700158526
FECHA DE RECEPCIÓN:	10 de julio de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>*Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la jefatura de la Oficina de Comunicación Digital y Multimedia en 2025, incluyendo la candidatura propuesta y la exposición de razones que sustentaron la designación. Proporcionar la información del procedimiento de oposición realizado para demostrar la capacidad de los candidatos a ocupar la vacante de la jefatura de la Oficina de Comunicación Digital y Multimedia en 2025. En caso de que todos los candidatos resultaran igualmente capaces, por favor proporcionar la documentación que sustente el descarte considerando preferencia por antigüedad, sindicalización, dependencia económica, disciplina, puntualidad o sorteo. Proporcionar los requisitos solicitados para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Comunicación Digital y Multimedia en 2025, así como la información curricular del personal de la categoría inmediata inferior adscritos a dicha oficina antes del nombramiento.*</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNO:
10 de julio de 2026	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 11 de agosto de 2026.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen¹.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2026. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante

Dirección Jurídica

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

PAJC
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis **"SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta cuando que el Jueces en la cual recoja los argumentos correspondientes en ella."** (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(S): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Uso Público

Información de acceso público

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/08/2026 12:20:55	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	0cfdeb3367aba805a62b5609b5cdc115559ac1bb200f7f4fd5a6c2eab6060dc7
14/08/2026 12:22:20	Claudia Tapia Rangel	26deae7ab73cbb89f2123a484b6670fa46f1c16ef44447772b4f27b904111e42
14/08/2026 12:34:08	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	69b015d93c3219c7b4086874a2a32884323dc9b4dd72cc50fb14a8cf79f0effc

Ciudad de México, 11 de agosto de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**Presente.**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700158626**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la jefatura de la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones en 2025, incluyendo la candidatura propuesta y la exposición de razones que sustentaron la designación. Proporcionar los requisitos solicitados para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones en 2025. Proporcionar la información del mecanismo utilizado para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones en 2025. Proporcionar la información curricular del personal adscrito a la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones."

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que, dada la naturaleza particular de la misma, se está llevando a cabo la búsqueda de la información que, en su caso, sea materia de la respuesta correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso se entregue a la persona solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ

Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/08/2026 10:16:00	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	03e6872d53ff6d89e1e6e33090852951341ca5d13e4c9fb747140705be5e6ad9

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**AMPLIACIÓN DE PLAZO**

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700158626
FECHA DE RECEPCIÓN:	10 de julio de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>*Con base en la normatividad del Banco de México en materia de cobertura de vacantes se solicita lo siguiente: Documento entregado a la Dirección de Recursos Humanos con la solicitud de cobertura de la vacante de la jefatura de la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones en 2025, incluyendo la candidatura propuesta y la exposición de razones que sustentaron la designación. Proporcionar los requisitos solicitados para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones en 2025. Proporcionar la información del mecanismo utilizado para cubrir la vacante de la jefatura de la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones en 2025. Proporcionar la información curricular del personal adscrito a la Oficina de Diseño de Libros Institucionales y Publicaciones.*</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNO:
10 de julio de 2026	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 11 de agosto de 2026.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen¹.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2026. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante

Dirección Jurídica

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Dirección de Seguridad y Organización de la
Información

PAJC
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis **"SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo exprese, pues resulta obvio que al fundar en la tesis recurre los argumentos contenidos en ella."** (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(S): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Uso Público

Información de acceso público

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/08/2026 12:20:56	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	9998104f2cbca13c946f974ab31b7b814cc7249754a707b379a8872c88e2a7f0
14/08/2026 12:22:22	Claudia Tapia Rangel	cd33f39950dc5d0b419af47372e6bc34310a72131453cd5f57b4b944060dc dab
14/08/2026 12:34:12	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	576e66a83a0031007b3eafa1444f6a4cd61de4a7a44cf65def7839c5d81c651b

Ciudad de México, 11 de agosto de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**Presente.**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700158726**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Exposición de motivos por los cuales no han sido cubiertas las vacantes de la Dirección General de Emisión, Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación, Dirección de Operaciones Nacionales, Dirección General de Administración y Unidad de Auditoría. Indicar nombre y cargo de los servidores públicos que en ausencia de los titulares de la Dirección General de Emisión, Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación, Dirección de Operaciones Nacionales, Dirección General de Administración y Unidad de Auditoría suplen sus funciones. Indicar si dichos servidores públicos han recibido algún incremento salarial o compensación por dicha tarea. Indicar cuáles han sido las observaciones de auditoría realizadas al Banco de México en el último año. Indicar los 15 servidores públicos del Banco de México que perciben el salario más alto en la institución, indicando nombre y cargo."

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que, dada la naturaleza particular de la misma, se está llevando a cabo la búsqueda de la información que, en su caso, sea materia de la respuesta correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso se entregue a la persona solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ

Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
11/08/2026 10:16:00	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	03e6872d53ff6d89e1e6e33090852951341ca5d13e4c9fb747140705be5e6ad9

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**AMPLIACIÓN DE PLAZO**

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	420030700158726
FECHA DE RECEPCIÓN:	10 de julio de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>*Exposición de motivos por los cuales no han sido cubiertas las vacantes de la Dirección General de Emisión, Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación, Dirección de Operaciones Nacionales, Dirección General de Administración y Unidad de Auditoría. Indicar nombre y cargo de los servidores públicos que en ausencia de los titulares de la Dirección General de Emisión, Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación, Dirección de Operaciones Nacionales, Dirección General de Administración y Unidad de Auditoría suplen sus funciones. Indicar si dichos servidores públicos han recibido algún incremento salarial o compensación por dicha tarea. Indicar cuáles han sido las observaciones de auditoría realizadas al Banco de México en el último año. Indicar los 15 servidores públicos del Banco de México que perciben el salario más alto en la institución, indicando nombre y cargo.*</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNO:
10 de julio de 2026	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 11 de agosto de 2026.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen¹.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2026. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**CLAUDIA TAPIA RANGEL****Integrante**

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**Integrante**

Dirección Jurídica

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**Integrante**Dirección de Seguridad y Organización de la
InformaciónPAJC
MDF

¹ Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis **"SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo exprese, pues resulta obvio que al fundar en la tesis recurre los argumentos contenidos en ella."** (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(S): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/08/2026 12:20:49	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	5807ae6e351fdcb4c9b7e9b941d1095fb016b1bb0e0cff15e6202c348521fff7
14/08/2026 12:22:25	Claudia Tapia Rangel	399afb51c8c3fd9a02e42e9ae515d8cc420b9bf42e7fe270431591069ef2b0fb
14/08/2026 12:34:16	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	f8e738d6ec006d52102aaed02561025f521c9918f70949a7be61724ef3820cde